



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 162 /22

Rawson, 27 de Diciembre de 2022

VISTO: El expediente N° 40.747, año 2022, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LIC. PUB. N° 14/22 PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 32 VIV. EN FRACCION 14, COMODORO RIVADAVIA (EXPTE N° 1075/22 MIEYP/IPV)”;

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 91) mediante dictamen N° 52/22; el Asesor Legal a fs. 92) mediante dictamen N° 87/22; y el Contador Fiscal a fs. 93) mediante dictamen N° 244/22.

Que atento a los antecedentes obrantes en autos y teniendo presente que las opiniones vertidas por los Asesores intervinientes resultan coincidentes en señalar que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el Acuerdo 443/21TC y normativa de rigor, observando únicamente (y en forma coincidente) que en forma previa a dar continuidad a la adjudicación pretendida, deberá el organismo interesado adjuntar el Certificado actualizado de Capacidad de Contratación Anual de la empresa pre adjudicataria; así como también realizar la imputación presupuestaria de la contratación que se propicia, constando la misma en la Resolución de adjudicación de la presente.

Por último, para la presente y futuras obras se deberán tener presente las consideraciones efectuadas por el Asesor Técnico respecto del acompañamiento de la metodología de cálculo del presupuesto, de las actualizaciones del mismo y del representante técnico.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede aconsejando al organismo interesado que en forma previa a realizar la adjudicación de la presente, se acompañe el Certificado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual actualizado y se realice la correcta imputación presupuestaria, de conformidad con lo expuesto en los considerandos.

Que el IPVyDU hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Jcv

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES